

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO Nro. 4

OBJETO DE INVITACION Y MODELO	INDICADOR DE OPORTUNIDAD		INDICADOR DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		INDICADOR DE SATISFACCION AL USUARIO	
	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO
SERVICIOS DE ONCOLOGIA	Oportunidad asignación cita consulta especializada primera vez.	Menor de 15 días				
	Oportunidad en controles	No superior a 15 días de la fecha requerida	Proporción de eventos adversos gestionados.	100%	Tasa de satisfacción de usuarios	85%
	Relación consulta primera vez/controles	No inferior al 15%	Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 2%		

Si los indicadores de oportunidad de consulta, controles y realización de exámenes o procedimientos se cumplen se pagará el valor de la hora a 100%.

El valor de hora equivalente de \$200.000 por las actividades objeto de esta invitación, está referido al cumplimiento de un porcentaje de consultas de primera vez sobre el total de consultas realizadas (incluye primera vez y controles) no inferior al 10%, es decir por cada cien consultas, como mínimo debe haber 10 consultas de primera vez.

Si el porcentaje de consultas de primera vez, con relación al total de consultas realizadas (incluye primera vez y controles) es inferior al 10%, se cancelará un valor por hora equivalente de \$180.000.

- Si los indicadores de desempeño no se cumplen, se reduce el valor de la hora a pagar en un 3% por cada indicador que evaluado mensualmente no se cumpla.
- Si se realiza la prescripción de tecnologías de cualquier orden, no aprobadas por las instancias institucionales correspondientes, el operador asumirá el 50% del valor de la inversión institucional (costos de adquisición)